

Expediente núm.: 2302/2020

Informe de Secretaria

Tipo de Informe: Esborrany  Provisional  Definitiu

### INFORME DE INSUFICIENCIA DE MEDIOS

El presente contrato de servicios correspondiente a mantenimiento preventivo y correctivo en los ascensores instalados en los edificios del Ayuntamiento de Benissa ubicados en los inmuebles siguientes:

C.P. PADRE MELCHOR (C/. Sanchis Guarner s/n)

C.P. MANUEL BRÚ (Avda. Madrid s/n)

CENTRO CULTURAL (Padre Andrés Ivars, 21)

CENTRE D'EXCEL·LÈNCIA NOVES TECNOLOGIES (C/ Escoto, s/n.)

CASES DEL BATLLE BIBLIOTECA PÚBLICA (carrer la Purissima 38-40)

CASES DEL BATLLE BIBLIOTECA PÚBLICA(carrer Mosen Tello)

y cuyo objeto es el de garantizar la seguridad de los usuarios y el cumplimiento de la normativa técnica vigente.

Dicho contrato, tendrá una duración en principio de 24 meses, con posibilidad de ser prorrogado anualmente hasta un total de cinco años (con las prorrogas incluidas), a contar desde la formalización del contrato.

La necesidad que se pretende cubrir con el presente contrato es la de disponer de un servicio de mantenimiento de los ascensores instalados en los citados inmuebles con el fin de mantenerlos operativos en todo momento y garantizar las condiciones necesarias de seguridad, cumpliendo la legalidad vigente en lo relativo a las inspecciones periódicas reglamentarias.

Desde el punto de vista de los recursos humanos que resultarían necesarios para la prestación del servicio, dentro del catálogo de puestos de trabajo existentes en la Relación de Puestos de Trabajo de este Ayuntamiento, no existe dotación de puestos de trabajo con la cualificación necesaria, como actividad específica, para llevar a cabo las tareas y funciones necesarias que se han especificado y que con mayor detalle se indican en el Pliego de Prescripciones Técnicas. A este respecto hay que tener en cuenta que el artículo 308.2 de la LCSP, establece que no puede instrumentarse la contratación de personal a través de contratos de servicios.

Teniendo en cuenta todo lo anterior y en base a lo establecido en el artículo 116.4.f de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, el Ayuntamiento de Benissa carece de medios propios, tanto materiales como humanos, que permitan la ejecución del contrato indicado.

Benissa, a la fecha de la firma electrónica  
El secretario general,  
Matías M. Gomis Martínez

(Documento firmado electrónicamente)

**Ajuntament de Benissa**

Plaça del Portal, nº 1, Benissa. 03720 (Alacant). Tel. 965730058. email: [contratación@abenissa.es](mailto:contratación@abenissa.es)

